



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. **2153** DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.321.320**, Grado 14, (E) Área de Gestión de Calidad en Secretaría de Educación, se le autorizó comisión de servicios a la ciudad de **Araucuita y Tame los Días 19 al 23 Julio /2019**, preste Asistencia técnica y acompañamiento en programas pedagógicos en temas de procesos de gestión escolar, gestión de aula, decreto 1421 inclusión educativa y ruta de mejoramiento a las instituciones educativas Juan Jacobo Rousseau, I.E. Liceo del Llano, IE Pedro Nel Jiménez del municipio de Araucuita, IE Oriental Femenino, IE Antonio Ricaurte del municipio de Tame.

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 18 de Julio/2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-02826 para Viáticos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-02826 para gastos de Transporte, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2019**



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Teléfono: 57 7 385 32 33  
Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 8:00 PM.  
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 2157 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-07-03-2019 y su publicación en la página Web”

1

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SA-07-03-2019.

CONSIDERANDO

1. Que el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “APOYO A LA RENOVACION DEL SISTEMA CACAO - PLATANO - MADERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$200.000.000), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que en la oportunidad establecida, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
4. Que mediante resolución No. 1979 del 04 de Julio de 2019, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-07-03-2019, cuyo objeto es “APOYO A LA RENOVACION DEL SISTEMA CACAO - PLATANO - MADERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
5. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y dentro del plazo establecido, se presentó el proponente, denominado:
  - CONSORCIO AGRO-CAMPO 2019 R/ LUZ ROSALBA MACUALO CEPEDA, identificada con cedula de ciudadanía No 68.302.065 de Tame.

Resolución de Adjudicación SA-07-03-2019



RESOLUCION No. 2157 DE 2019

2

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-07-03-2019 y su publicación en la página Web”

7. Que el día Nueve (9) de Julio de dos mil diecinueve (2019) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día Doce (12) de Julio de 2019, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO AGRO-CAMPO 2019 R/ LUZ ROSALBA MACUALO CEPEDA** fue declarada HÁBIL en los aspectos técnicos, financieros y hábil condicionado en los aspectos jurídicos.
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que el día 17 de julio de 2019, el oferente allegó los documentos, con el fin de subsanar lo contenido en la firmeza del Registro Único de Proponentes dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.
11. Que el día 18 de Julio de 2019, se publicó el informe de evaluación consolidado donde se verificó que se encuentra en firme, por lo tanto, se declara al mismo Hábil en los aspectos jurídicos, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.
12. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L. (\$199.999.808,00)**.
13. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-07-03-2019 cuyo objeto es “APOYO A LA RENOVACION DEL SISTEMA CACAO - PLATANO - MADERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, al proponente **CONSORCIO AGRO-CAMPO 2019 R/ LUZ ROSALBA MACUALO CEPEDA**, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L. (\$199.999.808,00)**.
14. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador y en ese sentido:

Resolución de Adjudicación SA-07-03-2019



“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”  
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 69 98 Código postal 810001  
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



RESOLUCION No. 2157 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-07-03-2019 y su publicación en la página Web”

3

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO AGRO-CAMPO 2019 R/ LUZ ROSALBA MACUALO CEPEDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 68.302.065 de Tame, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-07-03-2019, cuyo objeto es “APOYO A LA RENOVACION DEL SISTEMA CACAO - PLATANO - MADERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L. (\$199.999.808,00), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 19 JUL 2019

CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA  
Gerente de Contratación

Proyectó: Dr. SERGIO MARIN   
Profesional Universitario

Resolución de Adjudicación SA-07-03-2019

